ACTA Nº 599

Sesiones ordinarias de 26 de marzo de 2009

Las sesiones ordinarias N° 1056 y N° 1057 del Consejo Superior de Educación se realizaron el jueves 26 de marzo de 2009. Presidió el Vicepresidente, señor Nicolás Velasco. Asistieron, además, los consejeros Elizabeth Lira, Marino Pizarro, Santiago Vera, y Cristián Inzulza, en representación de la Ministra de Educación. Excusaron su asistencia los señores Alfredo Ewing, Alejandro Goic, Carlos Künsemüller y Alejandro Mackay. Actuó como ministro de fe, el Secretario Ejecutivo, señor José Miguel Salazar y, como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la sesión N° 1056 a las 12:45 horas.

Sesión N° 1056.

1. Acta de las sesiones anteriores.

El acta N° 598, de las sesiones ordinarias de 12 de marzo de 2009, fue aprobada sin observaciones.

2. Cuenta.

a) El señor Salazar informó el estado de avance de la tramitación legislativa del proyecto de ley general de educación, indicando que la iniciativa se revisará durante la próxima semana en Comisión Mixta, con el fin de resolver las divergencias suscitadas en la discusión del proyecto. Tal discusión abordará la habilitación a personas que no sean profesores para ejercer la función docente, en la medida que estén en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos 8 semestres en un área afín a la especialidad que impartan.

Frente a la preocupación manifestada por los consejeros relativa a la forma en que se llevará a cabo la transición entre este Consejo y el nuevo Consejo Nacional de Educación, el señor Salazar informó haber transmitido esta inquietud al señor Pedro Montt, encargado de la tramitación del proyecto en el Congreso, con el fin de que sea tenido

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl

presente en lo que resta de tramitación del proyecto y, particularmente, a la hora de la entrada en vigencia de la ley.

b) El señor Salazar informó que el Ministerio de Educación someterá nuevamente a la consideración de este Consejo el ajuste curricular para la enseñanza básica, integrando las observaciones ya formuladas por este organismo en la revisión anterior. Indicó que, con el fin de explicar detalladamente los aspectos relevantes de la presentación, asistirán a la próxima sesión el Jefe de la Unidad de Currículum y los especialistas a cargo del diseño de la propuesta en cada uno de los sectores de aprendizaje, que fueron incluidos en esta adecuación curricular.

c) En cumplimiento de lo acordado en la última sesión, el Secretario Ejecutivo informó haber enviado una comunicación a la Ministra de Educación, planteándole formalmente la preocupación del Consejo por la inclusión en los textos escolares distribuidos este año a los colegios, del ajuste curricular que aun no ha cumplido las exigencias legales para ser válidamente aprobado.

d) El Secretario Ejecutivo informó que han concluido las obras de construcción del tercer piso del inmueble del Consejo, restando solamente el afinamiento de algunas terminaciones menores. Señaló que, una vez concluidos tales trabajos, se ha programado la refacción de la pintura interior y exterior, así como el arreglo de las áreas verdes de la propiedad.

3. Propuesta en consulta previa de planes y programas de estudio (NB1, NB2, 5° y 6° básico), sector Artes, para la enseñanza básica de escuelas artísticas.

El Secretario Ejecutivo informó que el Ministerio de Educación presentó a consideración de este organismo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 41, letra f), de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, un anteproyecto relativo a la propuesta de programas de estudio para el nivel básico 1 y 2, y 5° y 6° básico, del sector Artes, de la enseñanza básica de las escuelas artísticas.
Señaló que el Ministerio de Educación hizo presente que la propuesta contiene programas de estudio más resumidos que los desarrollados para la educación regular, pues las escuelas artísticas, reconocidas por el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, han desarrollado programas propios relativos a la formación artística, por lo que los programas elaborados por el

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl

Ministerio tendrían un carácter mucho más referencial que en la caso de la formación general, por lo que no se justificaría, en opinión de esa Secretaría de Estado, contar con programas más detallados y extensos.

El señor Salazar agregó que, en la evaluación preliminar efectuada por la Secretaría Técnica, se constató que los planes y programas presentados por el Ministerio apuntan a implementar objetivos y contenidos que no han sido formalmente sometidos a consideración de este Consejo, en los términos previstos en la LOCE, por lo que no constituyen Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios aprobados en conformidad con dicha normativa.

En ese contexto, indicó el señor Salazar, corresponde determinar la procedencia de emitir un pronunciamiento por parte del Consejo en relación con los programas presentados por el Ministerio, previo a activar el procedimiento regular de evaluación externa de este tipo de presentaciones, el que apunta a analizar sus aspectos sustantivos.

A continuación, el señor Salazar hizo una breve reseña de la historia de la intervención de este Consejo en propuestas referidas a la formación artística, indicando que tomó conocimiento de los contenidos y objetivos en los que se enmarca esta propuesta ministerial de programas de estudio, a propósito de la evaluación que debió efectuar, en el año 2005, en relación con los Objetivos Terminales (OT) para la formación diferenciada artística, de la educación media, para efectos de crear dicha formación diferenciada para 3° y 4° de la enseñanza media.

El Secretario Ejecutivo informó que, en esa oportunidad, tales contenidos y objetivos fueron planteados por el Ministerio como un antecedente anexo a la presentación de los OT de la educación media y constituían un complemento a la formación general obligatoria de las escuelas artísticas, sin que formaran parte del currículum obligatorio de tales escuelas. Agregó que debían ser considerados como una referencia a tener en vista durante los espacios de flexibilidad que contemplaba la estructura curricular vigente, durante la enseñanza básica y primer ciclo de la enseñanza media, con el fin de que los alumnos de tales establecimientos pudieran cursar exitosamente la formación diferenciada que se estaba creando.

Tales objetivos y contenidos de la formación artística de la educación básica, señaló el señor Salazar, no constituían una modificación a los objetivos fundamentales y contenidos mínimos establecidos mediante los decretos supremos N° 40 y 220, y sus modificaciones posteriores, que fijan

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl

el marco curricular obligatorio de la enseñanza básica y media. Por tal motivo, fueron evaluados como un antecedente que permitía contextualizar los objetivos terminales de la formación artística de la educación media, sin que ello significara en modo alguno que el Consejo hubiera emitido un pronunciamiento oficial respecto de ellos, en los términos previstos en la LOCE.

No obstante lo anterior, el señor Salazar informó que el Ministerio de Educación ha establecido tales objetivos y contenidos como adicionales y obligatorios para las escuelas artísticas, mediante sus decretos exentos N°2507 y N° 2508.

En relación con el procedimiento legal establecido para aprobar el marco curricular obligatorio de la enseñanza básica y media, el señor Salazar precisó que corresponde al Presidente de la República, por decreto supremo, dictado a través del Ministerio de Educación, previo informe favorable de este Consejo, establecer los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para la enseñanza básica y media. Agregó que la citada normativa establece que los planes y programas de estudio (que materializan dicho marco curricular) deben ser elaborados por el Ministerio de Educación, previa aprobación de este Consejo, y serán obligatorios para los establecimientos que carezcan de ellos.

El Secretario Ejecutivo indicó que los objetivos y contenidos complementarios para la formación artística de la enseñanza básica de las escuelas artísticas en los que se enmarca la presentación de planes y programas del Ministerio, fueron aprobados por un procedimiento diferente del contemplado en la LOCE, el que no consideró la evaluación formal de ellos por parte de este Consejo, así como tampoco su dictación por la vía establecida para que ellos formen parte del currículum obligatorio, esto es, mediante un decreto supremo.

El Consejo, luego de analizar los antecedentes planteados por el Secretario Ejecutivo, estimó que no corresponde evaluar ni emitir un pronunciamiento oficial sobre el anteproyecto de la propuesta ministerial relativa a los programas de estudio, del sector Artes, para la enseñanza básica de escuelas artísticas. Ello por cuanto la facultad que asiste al Consejo respecto de la evaluación de programas de estudio se refiere únicamente a aquéllos que hayan sido dictados conforme al marco curricular obligatorio, cuyos objetivos y contenidos han sido analizados y aprobados previamente por este organismo, en el contexto del procedimiento establecido en el artículo 20, inciso 1°, de la LOCE.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl

Siendo las 14:50 se dio por terminada la sesión ordinaria N°1056. Luego de un intervalo de cinco minutos, se dio inicio a la sesión N°1057.

Sesión N° 1057.

4. Universidad Miguel de Cervantes. Notificación y entrega de Acuerdo de certificación de autonomía.

Los señores consejeros invitaron al Presidente de la Junta Directiva, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Miguel de Cervantes a asistir a esta parte de la sesión, con motivo del pronunciamiento sobre la autonomía institucional que debió efectuar este Consejo, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N° 18.962.

El señor Vicepresidente del Consejo, luego de dar la bienvenida y agradecer la presencia de las autoridades, les comunicó que el Consejo Superior de Educación acordó, en sesión de 15 de enero de 2009, certificar la plena autonomía de la Universidad Miguel de Cervantes, acto a través del cual el Estado reconoce que la institución cumple con los requisitos necesarios para otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente.

El señor Velasco hizo referencia a las principales fortalezas de la institución y al positivo balance obtenido al término de la prórroga del licenciamiento, junto con dar cuenta de la responsabilidad que la certificación de autonomía conlleva y la confianza de este organismo en que la Universidad Miguel de Cervantes continuará desarrollando su proyecto como lo ha hecho hasta ahora.

Acto seguido, el señor Vicepresidente hizo entrega al Rector de la Universidad Miguel de Cervantes, del Acuerdo que certifica que la institución ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional y que, en consecuencia, ha alcanzado su plena autonomía.

El Rector de la Universidad Miguel de Cervantes agradeció la invitación y la confianza depositada por el Consejo en el proyecto institucional de la universidad, manifestando que la resolución del Consejo es un reconocimiento al trabajo desarrollado y que constituye un compromiso para continuar brindando la oportunidad a estudiantes de sectores de escasos recursos de

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl

acceder a la formación universitaria. Por otra parte, expresó su agradecimiento por el acompañamiento desplegado por este Consejo a lo largo de su periodo de licenciamiento y manifestó su compromiso para asumir los desafíos identificados por este organismo como aspectos a superar en el próximo tiempo.

Asimismo, el Presidente de la Junta Directiva agradeció el apoyo del Consejo para el desarrollo del proyecto académico de la universidad y expresó el compromiso de los organizadores para respaldar y brindar la estabilidad que requiere su continuación.

Acto seguido, y luego de agradecer a cada uno de los miembros de este organismo el trabajo realizado, las autoridades se retiraron de la sesión.

5. Varios

a) El Secretario Ejecutivo presentó a los consejeros la programación de las visitas de verificación a realizarse durante el año 2009 a las 35 instituciones que se encuentran adscritas a licenciamiento. Asimismo, sometió a consideración del Consejo una propuesta de integración de las comisiones que llevarán a cabo las visitas programadas para los meses de abril y mayo, las que fueron aprobadas por los consejeros.

   Además, el Consejo estimó que no corresponde anticipar la integración de las comisiones que efectuarán las visitas de verificación una vez que la nueva ley entre en vigencia y los nuevos consejeros asuman sus funciones, pues resulta conveniente que la conformación de tales comisiones sea definida por el nuevo Consejo.

b) El señor Salazar solicitó autorización para que el profesional de la Secretaría Técnica, señor Rodrigo Ramírez, lo acompañe al seminario organizado por la Red Iberoamericana de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, RIACES, que abordará el tema del impacto de los sistemas de aseguramiento de la calidad, y que se realizará en la ciudad de Asunción, Paraguay, entre los días 15 y 17 de abril próximo.

   Los consejeros autorizaron al señor Ramírez a asistir a tal encuentro.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte del Vicepresidente del Consejo Superior de Educación. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

Siendo las 15.00 horas se dio por terminada la sesión ordinaria N°1057. Se fijó una próxima sesión ordinaria para el jueves 9 de abril de 2009, a las 12:45 horas.

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl